



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00709-00. Confirmación. 231059.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo a los documentos aportados por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago al demandado Luis Gabriel Alberto Riveros Chiappe, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se ordena:

1. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 30 de agosto del 2021, al demandado Luis Gabriel Alberto Riveros Chiappe por aviso (artículo 8° del Decreto 806 de 2020).
2. Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta el mencionado demandado, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
3. Requerir al abogado Julián Zarate Gómez, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega del original del pagaré, objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
4. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
5. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

|   |
|---|
| <p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b><br/><b>Notificación por Estado:</b><br/>La providencia anterior es notificada<br/>por anotación en Estado # 15<br/>Hoy 11 de Mayo de 2022.<br/>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> |
|---|

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2dfbbdb1a6dba1c9b6e618a272167b14e64e6f2747bc8aad759f7c2fee8dd1e**

Documento generado en 02/05/2022 06:04:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**